

CUDAP: EXP-UNC: 0019110/2016

VISTO:

La nota de la Escuela de Ciencias de la Educación por la cual solicita se designe Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso en distintas cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la reglamentación vigente;
- Que se acompañan las Actas de Selección de Ayudantes Alumnos;
- Que el pedido cuenta con la opinión favorable del Consejo de Escuela;
- Que Secretaría Académica, remite las actuaciones de referencia sin formular objeciones;
- Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DESIGNAR *ad-honorem* y por concurso a los Ayudantes Alumnos cuya nómina se consigna a continuación y en las cátedras que en cada caso se indica de la Escuela de Ciencias de la Educación por el término de dos años a partir del día de la fecha:

Pedagogía

- VIGNAU, Tasha DNI 37.825.513

Metodología de la Investigación Educativa

- THEILER, Rocío Mariel DNI 37.286.889

Didáctica General

- AMATO ROS, Barbarena Lis DNI 39.472.059

- CÁCERES ESTEBO, Aymarará DNI 31.982.406

- HERNÁNDEZ, Eleonora Belén DNI 33.389.583

- LINARES, Paula DNI 39.241.619

Historia Social de la Educación

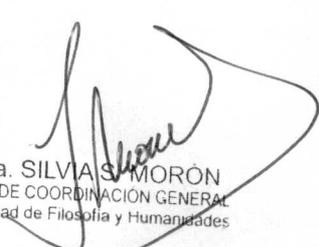
- LOPEZ, Héctor Nair DNI 36.833.622

- ROMERO, Gustavo DNI 25.755.367

- ALVAREZ VALLERO, María DNI 39.560.188

Epistemología de las Ciencias Sociales

- AVILA, Florencia DNI 37.160.750


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

Diseño y Desarrollo del Curriculum

- VILCHEZ, Valentina
- MUCHIUT, María Laura

DNI 38.161.229

DNI 31.947.328

Seminario Sistemas Educativos Comparados

- MARTÍNEZ, María Pilar

DNI 34.990.662

Seminario Procesos Comunitarios e Intervenciones

- CAMINOS, Ana Belén

DNI 35.564.524

ARTICULO 2º. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 198
cr.



Dra. SILVIA S. MORON
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES